



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 492 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUL 2023

VISTO: La Resolución Gerencial General Regional Nº 456-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 27 de junio de 2023, y la Notificación por correo Gmail con la Resolución de fecha 04 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, **de oficio** o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, la rectificación de error material es un medio procesal mediante el cual un administrado busca obtener la rectificación de una resolución materialmente errada de tal modo que una simple lectura de su texto origina duda sobre su alcance, vigencia o cometido. El error material debe ser ostensible, manifiesto e indiscutible, lo cual supone que tales errores se evidencian por sí solos, sin la necesidad de mayores razonamientos manifestándose "prima facie" por su sola lectura;

Que, la Resolución Gerencial General Regional Nº 456-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 27 de junio de 2023, establece en su **Artículo 1º**. - **DECLARAR** Improcedente el Recurso Administrativo de Apelación interpuesto por el administrado **WILFREDO PARI TAYPE** (...); al respecto, se puede apreciar que el segundo Apellido (**TAYPE**) del administrado se encuentra errado; debiendo ser de forma correcta: **WILFREDO PARI TAIPE**; es por ello que, el administrado se negó a recepcionar la referida resolución, en ese sentido, corresponde rectificar de oficio por error material la resolución en mención;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR por error material el **Artículo 1º** y demás que contenga, de la Resolución Gerencial General Regional Nº 456-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 27 de junio de 2023, referente al segundo apellido del administrado; debiendo quedar redactado como a





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 492 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUL 2023

continuación se detalla:

DICE:

ARTÍCULO 1º. - (...) WILFREDO PARI TAYPE (...).

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1º. - (...) WILFREDO PARI TAIPE (...).

ARTICULO 2º. - DEJAR firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 456-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 27 de junio de 2023, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTICULO 3º. - NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Administración e interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Daniel M. Rodríguez Dinnicio
Mg. Daniel M. Rodríguez Dinnicio
GERENTE GENERAL REGIONAL